

**SEGUNDO ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EL ESTADO DE CHIAPAS, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES PARA LA ASIGNACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, FONDO DE FOMENTO A LA INTEGRACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS Y FONDO DE APOYO PARA EL ACCESO AL FINANCIAMIENTO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

---

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09/01/2003)

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-  
Secretaría de Economía.

SEGUNDO ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACION SUSCRITO EL 27 DE AGOSTO DE 2002, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN BUENO TORIO, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL ING. ANTONIO D'AMIANO GREGONIS, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y LA LIC. MUNA DORA BUCHAHIN ABULHOSN, CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE CONOCERA COMO "EL ESTADO".

**I. Declaraciones de "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO", en lo sucesivo "LAS PARTES":**

- I.1 Que con fecha 27 de agosto de 2002, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, representada por el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado de Chiapas, representado por el Ing. Antonio D'Amiano Gregonis, Secretario de Desarrollo Económico y la Lic. Muna Dora Buchahin Abulhosn, Contralora General, celebraron un Convenio de Coordinación, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos del Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas, y Fondo de Apoyo para el Acceso al Financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en lo sucesivo denominados "LOS FONDOS".
- I.2 Que con fecha 4 de octubre de 2002, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, representada por el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado de Chiapas, representado por el Ing. Antonio D'Amiano Gregonis, Secretario de Desarrollo Económico y la Lic. Muna Dora Buchahin Abulhosn, Contralora General, celebraron un Addendum al Convenio de Coordinación, con el objeto de modificar las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de "LOS FONDOS".

- I.3** Que el citado Convenio de Coordinación fue registrado con el número C122/2002 y el número 333/2002 del Sistema de Control de Gestión Financiera en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el día 20 de septiembre de 2002.
- I.4** Que el citado Addendum al Convenio de Coordinación fue registrado con el número C122/2002-A y el número 333/2002 del Sistema de Control de Gestión Financiera en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el día 17 de octubre de 2002 y 20 de septiembre de 2002, respectivamente.
- I.5** Que de acuerdo a la cláusula octava del Convenio de Coordinación mencionado, "EL ESTADO" ha presentado a "LA SECRETARIA" nuevos proyectos, mismos que han sido revisados y aprobados por los Consejos Directivos de "LOS FONDOS", toda vez que cumplen con los criterios de elegibilidad contenidos en los acuerdos por los que se determinan las reglas de operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio destinado a su operación.
- I.6** Que con base en lo establecido en la cláusula vigésima del Convenio de Coordinación, las modificaciones y adiciones obligarán a los signatarios a partir de su firma.
- I.7** Que el C. Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa de "LA SECRETARIA" cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en el artículo 6o. fracción IX de su Reglamento Interno vigente.
- I.8** Que se designa para el seguimiento del presente Addendum al Lic. José Becerra O'Leary, Director General de Promoción Empresarial y al Ing. Gerardo López-Esparza Jiménez, Delegado Federal de la Secretaría de Economía en el Estado de Chiapas, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 39, 40, 41 y 42 del Reglamento Interior vigente de "LA SECRETARIA".
- I.9** Que los recursos comprometidos de conformidad con el presente Addendum se encuentran presupuestalmente respaldados por la asignación presupuestal número 1065 expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- I.10** Que el C. ingeniero Antonio D'Amiano Gregonis, Secretario de Desarrollo Económico, con fundamento en lo establecido por los artículos 43 de la Constitución Política del Estado; 20, 27, 33 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente acto, como lo acredita con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador del Estado, con fecha 8 de diciembre de 2000. Asimismo, la Lic. Muna Dora Buchahin Abulhosn, titular de la Contraloría General está facultada para suscribir el presente Addendum de conformidad con el nombramiento expedido a su favor, por el Ejecutivo del Estado, que la faculta para realizar actos jurídicos necesarios en su representación.

**I.11** Que reconocen recíprocamente la personalidad con la que concurren a la firma del presente Addendum.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso en la forma y términos que establecen las siguientes:

## **CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente Addendum tiene por objeto modificar las cláusulas quinta y séptima del Convenio de Coordinación celebrado el 27 de agosto de 2002, en los siguientes términos:

**QUINTA.- RECURSOS COMPROMETIDOS.-** Para apoyar los proyectos presentados por "EL ESTADO" y aprobados por los Consejos Directivos de "LOS FONDOS" y descritos en las CEDULAS DE PROYECTOS, "LAS PARTES" se comprometen a canalizar recursos por un total de \$38'500,198.00 (treinta y ocho millones quinientos mil ciento noventa y ocho pesos 00/100 M.N.).

De dicho monto, \$25'027,560.00 (veinticinco millones veintisiete mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "LA SECRETARIA" y \$13'472,638.00 (trece millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "EL ESTADO".

Para efectos del presente Convenio sólo se consideran los montos que aportan a los proyectos "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO".

**SEPTIMA.- DESCRIPCION DE CEDULAS DE PROYECTOS.-** En dichas cédulas se especifican, entre otros: las líneas de apoyo solicitadas; las aportaciones estatal y federal y, en su caso, de los demás participantes; la calendarización de los recursos para cada proyecto, y el número de MPYMES que se atenderán.

Las CEDULAS DE PROYECTOS a que se refiere la declaración I.5, forman parte integrante del presente Addendum, correspondiente al Convenio de Coordinación, como Anexo 1.

El resumen financiero de las CEDULAS DE PROYECTOS se incluye al presente instrumento como Anexo 2.

El calendario de ministración de los recursos se incluye en el Anexo 3.

**SEGUNDA.-** “LAS PARTES” están de acuerdo y ratifican que el monto total del Convenio y Addenda derivadas de éste por la cantidad de \$38'500,198.00 (treinta y ocho millones quinientos mil ciento noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), tal y como ha quedado señalado en la cláusula anterior, y aclaran que por una errata en el Addendum al Convenio de Coordinación celebrado el 4 de octubre de 2002 se establece la cantidad de: “\$35'500,198.00 (treinta y cinco millones quinientos mil ciento noventa y ocho pesos)” debiendo decir “\$32'500,198.00 (treinta y dos millones quinientos mil ciento noventa y ocho pesos)”, cantidad que como se puede apreciar, resulta ser la suma total de las aportaciones económicas convenidas por “LA SECRETARIA” y “EL ESTADO” el 4 de octubre de 2002.

**TERCERA.-** Sin perjuicio de lo anterior, el clausulado establecido en el Convenio de Coordinación antes citado conserva todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de “LAS PARTES” novar o modificar los demás acuerdos. Lo anterior deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre “LAS PARTES”, ya sea oral o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma del presente Addendum.

Una vez leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan su conformidad con el contenido del mismo y lo firman por quintuplicado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil dos.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Juan Bueno Torio**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción Empresarial, **José Becerra O'Leary**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Chiapas, **Gerardo López-Esparza Jiménez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Económico, **Antonio D'Amiano Gregonis**.- Rúbrica.- La Contralora General, **Muna Dora Buchahin Abulhosn**.- Rúbrica.